

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1**Fecha:** 02-08-2023**Versión:** 1**Página:** 1 de 11

VERIFICACIÓN DEL USO LEGAL DE SOFTWARE EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 002 DE 2002 - VIGENCIA 2023

NFORME	ARL-2024-11	FECHA	13 de marzo de 2024
AUDITOR	Claudia Milena Zuluaga Ramirez		

1. INTRODUCCIÓN

El Numeral 2 de la Directiva Presidencial 02 de 2002¹ así como, las Circulares 04 de 2006², 12 de 2007³, 17 de 2011⁴ y la Circular Externa No. 027 de 2023⁵ de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, instan el envío a citada dirección, de información relacionada con la "*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software*".

Así las cosas, conforme lo regulado en la Circular 04 de 2006, la información debe ser enviada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, en medio magnético, por parte del jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad. A su vez, de acuerdo con lo establecido en la Circular 17 de 2011, para la remisión de la información mencionada Dirección dispone de un aplicativo en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo. Con base en lo anterior, la fecha máxima para la presentación de la información por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MHCP) correspondió al 15 de marzo de 2024.

Con el propósito de contar con la información base para realizar la verificación, la Oficina de Control Interno (en adelante OCI) tiene suscrito con la Dirección de Tecnología el Acuerdo de Servicio Apo.1-Eva.1.1As053, en el cual se estipula que la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos debe enviar a la OCI, el inventario de licencias de software y de los equipos de cómputo, así como, las políticas implementadas para asegurar la utilización del software legal y los mecanismos internos de verificación de dichas políticas, a más tardar el último día del mes de enero de cada vigencia. Este compromiso fue atendido

1 Asunto: Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

2 Asunto: Verificación cumplimiento normas de uso de software.

3 Asunto: Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)

4 Asunto: Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

5 Asunto: Modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1**Fecha:** 02-08-2023**Versión:** 1**Página:** 2 de 11

por parte de la Dirección de Tecnología mediante memorando 3-2024-001421 del 01 de febrero de 2024.

En esta verificación se utilizó como fuente la información enviada a la OCI por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos como responsable de gestionar el uso de licencias al interior de la Entidad, el reporte de inventario de equipos con corte a 31 de diciembre de 2023 suministrado por el Grupo de Bienes y Suministros, la relación de contratos para la adquisición de software, remitida mensualmente por el grupo de Licitaciones y Procesos Especiales a la OCI en cumplimiento de un acuerdo de servicio suscrito. A su vez, se realizó la consulta de los expedientes contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de la actividad de requerimiento legal fue *"Verificar el cumplimiento de las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, de la Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y de la Circular 017 del 1º de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor"*.

El alcance de la actividad correspondió a la verificación de la gestión efectuada durante la vigencia 2023.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Directiva Presidencial 01 de 1999.
- Directiva Presidencial 02 de 2002.
- Circular 04 del del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.
- Circular 017 del 1º de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Página web Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Inventario de hardware y software del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Contratos de adquisición y renovación de licenciamiento.

Siglas y abreviaturas utilizadas:

DT	Dirección de Tecnología
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
OCI	Oficina de Control Interno
SART	Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos
SIIF	Sistema Integrado de Información Financiera
SMGI	Sistema de Monitoreo para la Gestión Integral

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1**Fecha:** 02-08-2023**Versión:** 1**Página:** 3 de 11

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Contextualización desarrollo ejercicio de seguimiento

Previo a la emisión del informe definitivo, la Oficina de Control Interno-OCI, socializó a la Dirección de Tecnología el informe preliminar mediante reunión a través de Teams el 06 de marzo de 2024, con el fin de socializar los resultados del presente seguimiento; en donde manifestaron estar conforme con el contenido del mismo.

El MHCP cuenta con equipos de cómputo de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo, asignados a funcionarios, contratistas y pasantes para el ejercicio de sus funciones, adicionalmente, tiene dispuestos equipos en salas de reuniones y capacitación, por lo que la información a reportar a la Dirección Nacional de Derecho de Autor contempló la totalidad de equipos citados previamente, que a 31 de diciembre de 2023 se encontraban en servicio.

Con base en la información reportada por la Dirección de Tecnología y el Grupo de Bienes y Suministros de la Dirección Administrativa, a 31 de diciembre de 2023 el MHCP tuvo en servicio mil quinientos cuarenta y ocho (1548) equipos de propiedad de la Entidad, a saber:

Tabla 1. Equipos de Cómputo del MHCP en servicio a 31 de diciembre de 2023

Descripción	Total
Equipo de cómputo de Escritorio	1037
Equipo de cómputo Portátil	400
Estación de Trabajo	105
Total	1548

Fuente: Elaboración propia del auditor, con base en la información suministrada por de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos

4.2 Desarrollo ejercicio de seguimiento

En primera instancia, se identificó que dentro de la regulación interna con la que cuenta el MHCP para efectuar la gestión del software utilizado por la Entidad, está documentado el procedimiento Apo.1. Man.6.Pro11. "*Control de licencias de software*" del proceso Apo.1.4 *Gestión de la Información*; el cual tiene como objetivo establecer la manera como se controlan y administran las licencias de software adquiridas por el MHCP, citado procedimiento inicia con la recepción de licencias de software adquiridas y finaliza con la desinstalación de software no autorizado en los equipos del MHCP, abarcando la gestión de la información relativa al software licenciado (autorizado) en el MHCP, así como el control del software instalado.

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1

Fecha: 02-08-2023

Versión: 1

Página: 4 de 11

4.2.1 Licencias del Software Básico para Computadores de Escritorio, Portátiles y Estaciones de Trabajo

Considerando que la Entidad tiene identificadas tipo de licencias, a continuación, se relacionan aquellas con las que contaba el MHCP a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tecnología:

- Licencias Microsoft

La Entidad tiene definido que el licenciamiento del Software básico para equipos de cómputo se realiza a través de suscripciones anuales, las cuales incluyen licencias de Sistema Operativo Windows, licencias Call de Windows, Office 365, Azure Active Directory, y Microsoft SCCM. Con base en la información reportada, se observó que en el marco del contrato No 11.019-2023 se adquirieron y utilizaron las siguientes licencias, las cuales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024:

Tabla 2. Licencias Microsoft

#	LICENCIA	CANTIDAD
1	Microsoft® M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent	15600
2	Microsoft® Project P3 Subscription Per User_EA_EAS_AP	480
3	Microsoft® Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	120
4	Microsoft® Visio P2 Subscription Per User_EA_EAS_AP	240
5	Microsoft Teams Phone Standard	4800
6	Microsoft Audio Conferencing Subscription	300
7	Microsoft Teams Rooms Pro Subscription Per device	300
8	Microsoft® AzureDevOpsServer AllLng SoftwareAssurance MVL 1License_EA_AP	2
9	Microsoft® AzureDevOpsServerCAL AllLng SoftwareAssurance MVL 1License DvcCAL_EA_AP	10
10	Microsoft® Win Remote Desktop Services CAL All Languages Software Assurance Device CAL_EA_AP	8
11	Microsoft® Visual Studio Professional MSDN All Languages Software Assurance_EA_AP	48
12	Microsoft® SQL Server Enterprise Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	86
13	Microsoft® SQL Server Standard Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	40
14	Microsoft® Win Server Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	224
15	Microsoft® System Center Standard Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	56
16	Microsoft® SharePoint Server All Languages Software Assurance_EA_AP	7
17	Microsoft® Project Server CAL All Languages Software Assurance Device CAL_EA_AP	100
18	Microsoft® Project Server All Languages Software Assurance_EA_AP	2
19	Microsoft® Visual Studio Test Professional MSDN All Languages Software Assurance_EA_AP	7
20	Microsoft® Visual Studio Enterprise MSDN All Languages Software Assurance_EA_AP	22
21	Microsoft® Win Server External Connector All Languages Software Assurance_EA_AP	24
22	Microsoft® CIS Suite Datacenter Core All Languages Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	228
23	Microsoft® Win Server Standard Core All Languages License & Software Assurance 2 Licenses_EA_AP	80

Fuente: Información suministrada por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1

Fecha: 02-08-2023

Versión: 1

Página: 5 de 11

- Licencias Oracle

Para la actualización de las herramientas Oracle, con corte a 31 de diciembre de 2023 el MHCP contaba con los siguientes contratos de soporte y licenciamiento, los cuales son renovados periódicamente:

Tabla 3. Licencias Oracle

#	LICENCIA	CANTIDAD	CONTRATO
1	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	2	11.001-2023
2	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	6	
3	WebCenter - Processor Perpetual	3	
4	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	3	
5	Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	2	
6	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	2	
7	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	1	
8	Oracle WebCenter Suite Plus - Processor Perpetual	2	
9	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	4	
10	Oracle WebCenter Suite Plus - Named User Plus Perpetual	40	
11	Oracle WebLogic Suite - Named User Plus Perpetual	60	
12	Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	4	
13	Oracle Database Lifecycle Management Pack - Processor Perpetual	8	
14	Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	8	
15	Oracle Forms and Reports - Named User Plus Perpetual	20	
16	Forms and Reports - Processor Perpetual	2	
17	Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	8	
18	Oracle Access Manager - Non Employee - External Perpetual	2300	
19	Oracle Access Manager - Non Employee User- External Perpetual	1000	
20	Oracle Directory Services Plus - Non Employee User -External Perpetual	1000	
21	Oracle WebLogic Server Standard Edition - Processor Perpetual	4	
22	Oracle WebLogic Server Standard Edition - Processor Perpetual	2	
23	Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	4	
24	Oracle Internet Developer Suite - Named User Perpetual	8	
25	Oracle Forms and Reports - Processor Perpetual	1	11.004-2023
26	Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	2	

Fuente: Información suministrada por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos

- Licencias Software Plataforma Tecnológica

A continuación, se presenta la relación de las licencias de Plataforma Tecnológica con las cuales contó la entidad a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 4. Licencias Software Plataforma Tecnológica

#	LICENCIA	CANTIDAD	CONTRATO	VIGENCIA
LICENCIAS HERRAMIENTAS GESTION TI				
1	licencias Aranda Service Management - ASMS Nombrado	12	2.009-2023	24-oct-25
2	licencias Aranda Virtual Support	4		
3	licencias Aranda Service Management - ASMS Concurrente	29		

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1

Fecha: 02-08-2023

Versión: 1

Página: 6 de 11

#	LICENCIA	CANTIDAD	CONTRATO	VIGENCIA
4	licencias Aranda Service Management – ASMS Concurrente Ambiente de Desarrollo	3		
5	licencias Aranda Client Management (Incluye 5 Accesos concurrentes)	2200		
LICENCIAS ANTIVIRUS Y SEGURIDAD				
6	Know Be4 Security Awareness Training	1300	2.012-2022	22-dic-24
7	Cloud APP security Office 365-Trend Micro	1500		
8	Protección para Servidores – Trend Micro	400		
9	Protección para Servidores – Enterprise- Trend Micro	150		
10	Trend Micro para estaciones de trabajo	1500	2.010-2023	
11	XDR ADD-ON: APEX ONE AS A SERVICE	2100		
12	XDR SENSOR - ENDPOINT + SERVERS	2100		
TELEFONIA TEAMS				
12	Anynode Software Upgrade Service -SBC DIRECT ROUTING (1300 usuarios)	1300	2.019-2023	31-dic-24
GESTIÓN DE ACCESO PRIVILEGIADO – PAM				
13	Password safe with privileged Remote Access por User Cloud	100	2.014-2023	30-nov-24
14	Advanced Web Access (PARA Cloud)	1		
MONITOREO DE APLICACIONES E INFRAESTRUCTURA				
15	Aplication Performance Manager Agent - CA-APM	74	2.024-2023	19-dic-24
16	Unified Infrastructure Management – CA UIM	250		
17	Unified Infrastructure Management – CA UIM -Bases de datos	50		
18	CA DX NetOps -Equipos de comunicaaciones y seguridad perimetral	55		
LICENCIAS COMMVAULT - RESPALDO DE INFORMACION				
19	CVLT Backup & Recovery for non-virtual and file, per front-end Terabyte	40	2.008-2022	16-dic-25
20	CVLT Complete DP for virtual machines, per VM (400 MV)	400		
21	CVLT Backup & Recovery for mail and cloud applications, per user	1400		
VMWARE				
22	VMware vCloud Suite Subscription Standard Edition - per CPU Commitment Plan - 36 month Prepaid.	46	2.025-2023	13-dic-26

Fuente: Información suministrada por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos

- Licencias Software de uso específico

Las licencias de software específico son adquiridas por el MHCP a través de la Dirección de Tecnología, como respuesta de solicitudes que realizan diferentes áreas de la Entidad, con el objetivo de satisfacer necesidades puntuales en la ejecución de sus funciones y previa aprobación en el Plan anual de adquisiciones. Estas licencias son controladas por la Dirección de Tecnología, mediante el instrumento denominado "*Inventario de Licencias MHCP*", en seguida se muestran las licencias de software específico que tuvo el MHCP con corte a 31 de diciembre de 2023, donde se pudo evidenciar que cada licencia está asignada a los usuarios de las áreas en las que se usan, conforme con sus funciones:

Tabla 5. Licencias de Software de uso específico

#	LICENCIA	CANTIDAD	CONTRATO	VIGENCIA
LICENCIAS SAS				
1	Base SAS	1	3.460-2023	14-nov-24
2	SAS/STAT	1		
3	SAS/GRAPH	1		
4	SAS/ETS	1		

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1

Fecha: 02-08-2023

Versión: 1

Página: 7 de 11

#	LICENCIA	CANTIDAD	CONTRATO	VIGENCIA
5	SAS/IML	1		
6	SAS/ASSIST	1		
7	SAS/ACCPFF	1		
LICENCIAS STATA				
8	STATA Intercooled Edition	20	3.391-2023	27-sep-24
EViews				
9	Eviews Estándar Edition	15	3.391-2023	30-oct-24
LICENCIAS RISK SIMULATOR				
10	Risk simulator Versión 2021	9	3.391-2023	27-sep-24
LICENCIAS MATLAB				
11	MATLAB	9	3.476-2023	31-dic-26
ADOBE				
12	Adobe Acrobat Profesional DC All- Suscripcion	70	2.020-2023	30-dic-24
13	Suscripción Adobe Creative Cloud.	7		
14	Adobe Captivate	6		
15	Adobe Sign for Enterprise hasta 1.000 transacciones.	1000		
LICENCIAS AUTODESK				
16	Architecture Engineering Construction Collection 2021	5	2.011-2023	29-oct-24
LICENCIAS IDEA				
17	IDEA	2	3.182-2022	31-ene-24
LICENCIAS ENTERPRISE ARCHITECT ULTIMATE				
18	Enterprise Architec Ultimate Edition	8	2.018-2023	29-dic-24
GESTIÓN DEL CATÁLOGO BIBLIOTECARIO				
19	Koha - suscripción en la nube	1	2.013-2022	30-nov-24

Fuente: Información suministrada por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos

Con base en lo expuesto, la OCI pudo determinar que durante la vigencia 2023 el MHCP en cabeza de Dirección de Tecnología realizó la gestión a lugar, con el propósito de contar con el software y licenciamiento necesario para continuar ejecutando las operaciones propias de la Entidad.

4.2.2 Destino final software dado de baja

La Dirección de Tecnología tiene establecido el procedimiento Apo.1.3Man.6.Pro11; en el que se resalta como política que: *"Las licencias de software no se deben inventariar al usuario final, pero si deben hacer parte de los activos del Ministerio, por ende, cualquier adquisición de software debe tener su registro contable dentro de los activos de la entidad"*.

Conforme lo expuesto, citada dirección periódicamente gestiona contratos de suscripción de acceso (nube), renovación de soporte, adquisición y actualización de las licencias y suscripciones requeridas por la entidad de forma tal que se puedan utilizar las últimas versiones liberadas de cada producto. Así las cosas, teniendo en cuenta que el software es un bien intangible, el proceso de baja se adelanta con la renovación y la evaluación de indicios de deterioro del valor de los activos, a fin de suministrar información necesaria a la Subdirección Financiera para que esta área realice los ajustes contables pertinentes.

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1

Fecha: 02-08-2023

Versión: 1

Página: 8 de 11

4.2.3 Mecanismos de control implementados por el MHCP para evitar el uso de software ilegal

La Dirección de Tecnología tiene implementados los siguientes mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva:

Tabla 6. Mecanismos de Control para evitar el uso de software ilegal

CONTROL DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN
* Los usuarios finales no tienen permisos de administración local en su equipo para evitar que instalen software por su cuenta. * La Dirección de Tecnología aprueba la instalación de software libre cuando haya una justificación clara y dicho software se requiera para cumplir funciones o actividades propias de la entidad. Este software es instalado únicamente por el Centro de Servicios Tecnológicos, de acuerdo con el procedimiento establecido. * Las licencias de software instaladas en los equipos de Ministerio relacionadas con equipos periféricos, tales como tabletas, cámaras, celulares, etc., de propiedad de los usuarios, es responsabilidad de estos demostrar su legalidad y el respectivo licenciamiento. * La aprobación e instalación de software comercial específico, como el software estadístico y el software de Adobe, entre otros; se hace siguiendo los procedimientos definidos e implementados en la herramienta de Gestión de TIC- Aranda. * Se cuenta con la herramienta Microsoft SCCM (System Center Configuration Manager) que permite recolectar en forma semiautomática y desatendida parte de la información relacionada con el inventario de Hardware y Software de cada equipo de cómputo conectado a la red local de la entidad. * Se tiene un procedimiento para escaneo aleatorio o por solicitud, al software instalado en	En el Sistema de Monitoreo para la Gestión Integral - SMGI se encuentran publicados los siguientes documentos: Apo.1.3. Man.3.2. Políticas Seguridad Información Usuario Final. Apo.1.3. Man.6. Pro11 Control de Licencias de Software. Adicionalmente, cuando un usuario requiere permisos de administración local sobre su máquina, debe seguir el procedimiento y las aprobaciones requeridas en el procedimiento Apo.1. Man.6.Pro.15 Gestión de usuarios administradores. A fin de verificar la aplicación de este control, se solicitó a la Dirección de Tecnología, el reporte de las solicitudes de Instalación de Licencias o Software de uso específico en el aplicativo Aranda, correspondiente a la vigencia 2023, donde se pudo evidenciar que se gestionaron cincuenta y ocho (58) requerimientos de este tipo, por lo anterior se concluye que se cumplió con el procedimiento establecido. De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos y soportado en las evidencias suministradas, durante el año 2023 se efectuaron cuatro escaneos (marzo, junio, septiembre y diciembre), en sesenta (60) equipos con administradores locales, en los cuales no se detectaron instalaciones ilegales o no licenciadas de software. El Centro de Servicios Tecnológicos sigue el procedimiento Apo.1. Man.6. Pro.14 Reintegro Equipos Almacén, donde se incluye el formateo de la máquina. El procedimiento Apo.1.3. Man.6. Pro.24. Recuperar Contraseña Administrador Local, se encuentra oficializado en el SMGI, el cual se está aplicando.

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1

Fecha: 02-08-2023

Versión: 1

Página: 9 de 11

CONTROL DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA	EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN
* los equipos cliente, con el objeto de poder detectar instalaciones de software no licenciado por el Ministerio. * Si el personal del Centro de Servicios Tecnológicos (CST) detecta software instalado no licenciado en equipos de cómputo de los usuarios, debe reportarlo inmediatamente a los supervisores del contrato, para tomar las medidas del caso. Hasta el momento este caso no se ha presentado. * El Centro de Servicios Tecnológicos antes de la entrega del equipo al almacén adelanta la labor de formateo, de esta forma la máquina es entregada en limpio. * Se implementó la herramienta de Microsoft LAPS (Local Administrator Password Solution) que permite la gestión segura y dinámica de contraseñas de cuentas de administración local de cada uno de los equipos de cómputo miembros del dominio. Esta solución es Administrada por el CST para los equipos de usuario final. * Se tiene publicado en la intranet de la entidad, las políticas de seguridad de la Información para usuario final. Apo.1.3.	En la intranet de la Entidad se encuentran publicadas las "Políticas de seguridad de la información usuario final", en el proceso Apo.1.3 Gobierno y Gestión TIC, en la Actividad Principal Apo.1.3 Man.3 Marco Gobierno Seguridad para la gestión de TIC; las cuales están vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Fuente: Información suministrada por la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos

4.2.4 Verificación cumplimiento de la Directiva Presidencial 2 de 2002

Teniendo en cuenta que el numeral 4 de la Directiva Presidencial 2 de 2002 hace referencia a que *"las entidades a las cuales se dirige esta Directiva coordinarán con la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. En todo caso, la Dirección Nacional de Derecho Autor deberá proporcionar la información necesaria y resolver las dudas que puedan surgir sobre estos temas."*

Se consultó a la Dirección de Tecnología acerca de las acciones adelantadas en la vigencia 2023, con el propósito de dar cumplimiento a lo instado en citado numeral, quien comentó que: *"La Subdirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Tecnología programa charlas o cursos de algunas herramientas de automatización de oficinas para usuario final como Excel, Power BI, TEAMS, One Drive, como parte de la capacitación desde el componente de seguridad digital, pero no tiene que ver directamente con licenciamiento"*.

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1

Fecha: 02-08-2023

Versión: 1

Página: 10 de 11

De acuerdo con lo expuesto, se **reitera la recomendación** realizada en el informe de la OCI, código 2023-ARL-08 emitido el 27 de febrero de 2023, en la que se sugiere estudiar la pertinencia de realizar acciones encaminadas a fortalecer los conocimientos de los funcionarios, contratistas y pasantes de la Entidad sobre la importancia de garantizar el uso de software legal y dar cumplimiento al marco normativo en materia de derechos de autor y demás los derechos conexos.

4.2.5 Cumplimiento de las Circulares 17 de 2011 y Circular Externa No. 027 de 2023 - Dirección Nacional de Derechos de Autor

Al respecto, la Oficina de Control Interno dio respuesta el 13 de marzo de 2024 al cuestionario que la Dirección Nacional de Derecho de Autor dispuso en su página web: www.derechodeautor.gov.co.

Las preguntas fueron las siguientes, cuyas respuestas se extractaron del presente informe:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de control interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su entidad.

5. OBSERVACIONES Y ACCIONES EN EL SISTEMA DE MONITOREO DE LA GESTIÓN INTEGRAL SMGI

Realizada la verificación del uso legal de software en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la vigencia 2023, no se identificaron observaciones que requieran la programación de acciones en el SMGI.

6. CONCLUSIONES

Efectuada la verificación del uso legal de software en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Oficina de Control interno concluye que, durante la vigencia 2023 la Entidad desarrolló acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del marco normativo que regula la materia. Así las cosas, se observó que:

Código: Eva.1.1. Pro.4 Fr.1**Fecha:** 02-08-2023**Versión:** 1**Página:** 11 de 11

- La información recibida por parte de la Dirección de Tecnología y el Grupo de Bienes y Suministros de La Dirección Administrativa, así como, la registrada en el SECOP, permite concluir razonablemente que el software utilizado en la Entidad está debidamente licenciado y cumple con los requisitos de derechos de autor.
- La Dirección de Tecnología tiene establecidos controles para evitar que se instale software no licenciado o legalizado.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplió en los términos y las condiciones previstas en las Circulares 17 de 2011 y la Circular Externa No. 027 de 2023 con el registro de la información en el micrositio del Informe de Software, en la página de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último la mejora de los procesos o aspectos respectivos, por lo que se espera sean consideradas por los responsables, como una herramienta que contribuye en la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar de manera oportuna, y previa a posibles pronunciamientos de parte de organismos externos de control.

Los procedimientos de revisión se realizaron sobre unas muestras evaluadas, por lo cual, en el momento de las verificaciones indicadas, se recomienda considerar la revisión de los posibles efectos sobre el total del universo.